

No. ES/2.7/1157

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra, saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en ocasión de remitir la respuesta del Estado de Guatemala a la comunicación AL GTM 9/2020 del 19 de agosto de 2020, remitida por Grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas; el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos; y, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias; sobre la situación de las "Madres Cuidadores" de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP).

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra aprovecha la oportunidad para renovar a la a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su alta y distinguida consideración.

Ginebra, 19 de octubre de 2020



Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Ginebra, Suiza



Informe del Estado de Guatemala, en atención a la situación de las "Madres Cuidadoras" de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente – SOSEP-, requerido en Comunicación Conjunta por 5 Procedimientos Especiales¹

I. **Antecedentes**

El Estado de Guatemala, recibió el 19 de agosto de 2020, la comunicación conjunta remitida por los siguientes Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas; el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos; y, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, otorgando un plazo de 60 días para responder.

A través de dicha comunicación, solicitan ampliar información a la respuesta del Estado de Guatemala remitida 4 de julio de 2020, con relación a la situación a las "Madres Cuidadora Voluntarias de los Centros de Atención del Programa de Hogares Comunitarios".

En ese sentido, atendiendo la obligación de cooperación del Estado con los órganos y mecanismos de protección de derechos humanos, el Estado de Guatemala, respetuosamente comparece y brinda la siguiente información:

I. Observaciones del Estado de Guatemala

La comunicación remitida por los Procedimientos indica que: "El 31 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de Centro América la decisión del Presidente de la República de Guatemala relativa al cierre de la Secretaría de los Acuerdos de Paz, la Secretaría de Asunto Agrarios y la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH). El mismo día el Presidente de la República comunicó a los medios de comunicación que también cerraría la SOSEP..."

Como se hizo del conocimiento a los miembros de los 5 Procedimientos Especiales, a partir del 14 de enero de 2020, asume la Presidencia de la República de Guatemala el Doctor

2 av. 4-17 zona 10, ciudad de Guatemala Teléfono: (502) 2410-0000









¹ Grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas; el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos; y, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias



Alejandro Eduardo Giammattei Falla, para el período 2020-2024; dentro de su plan de gobierno, ha impulsado la implementación del "Plan de Innovación y Desarrollo del Gobierno".

Como parte de dicho Plan, a través del Acuerdo Gubernativo 81-2020 del 24 de junio del 2020, creó el "Comité Técnico de Evaluación e Innovación de la Gestión Pública Institucional de la Presidencia de la República", a efecto de coadyuvar a la creación e implementación de mecanismos eficientes y efectivos de evaluación de la gestión pública institucional y promover que en las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo se utilice de forma prudente, racional y óptima los recursos públicos y en los casos que correspondan, coordinar acciones para la innovación de dichas dependencias, garantizando la prestación de los servicios públicos, así como el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en la materia de protección y desarrollo de los derechos humanos.

En ese sentido, se aprobó el Acuerdo Gubernativo 98-2020, el cual derogó el Acuerdo Gubernativo 115-2001, de creación de la Secretaría de la Paz (SEPAZ), y el Acuerdo Gubernativo 430-2011 Reglamento Orgánico Interno.

Asimismo, se aprobó el Acuerdo Gubernativo 97-2020 el cual derogó el Acuerdo Gubernativo 136-2002, de creación de la Secretaría de Asunto Agrarios (SAA) y el Acuerdo Gubernativo 181-2002, Reglamento Orgánico Interno.

También se aprobó el Acuerdo Gubernativo 99-2020, por medio del cual se derogó el Acuerdo Gubernativo 456-1991 de creación de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH).

Asimismo, es importante señalar que atendiendo los resultados y recomendaciones del "Comité Técnico de Evaluación e Innovación de la Gestión Pública Institucional de la Presidencia de la República", se aprobó el Acuerdo Gubernativo 100-2020, por medio del cual se establece la creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH).

La COPADEH, tiene por objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz y la conflictividad del país.

La COPADEH, estará presidida por el Presidente Constitucional de la República, 6 Ministros, 2 Secretarías y el Procurador General de la Nación.







Es necesario resaltar que, reestructurar las instituciones de Gobierno implica una mejoría, la cual se realiza a través de mecanismos eficientes y efectivos de innovación de la gestión pública institucional para fortalecer la administración pública, con el objetivo principal de darle cumplimiento a las políticas generales de gobierno y de los compromisos adquiridos por el Estado dentro de la convencionalidad y en seguimiento de las prioridades en pro del logro del disfrute de los derechos humanos de todos los quatemaltecos.

En su discurso oficial de presentación pública de la COPADEH, el Presidente Alejandro Giammattei, en su calidad de Jefe de Estado, explicó que la modificación institucional realizada, lejos de desmantelar la institucionalidad de la paz y los derechos humanos, busca asegurar su evolución, actualización y fortalecimiento.

Con relación a: "(...) cierre de la SOSEP y del programa de hogares comunitarios (...)", la SOSEP, no ha recibido instrucción del señor Presidente de la República de Guatemala Doctor Alejandro Eduardo Giammattei Falla, que indique el cierre del Programa de Hogares Comunitarios. Por lo anterior el Estado de Guatemala, solicita a los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, tomar en cuenta la información contenida en el presente cuestionario, sobre la vigencia del Acuerdo por el cual funciona actualmente el Programa de Hogares Comunitarios.

Tal como se ha indicado anteriormente, el Comité Técnico de Evaluación e Innovación de la Gestión Pública Institucional de la Presidencia de la República, continúan con los análisis, los cuales podrán ser informados oportunamente.

Respecto a: "(...) sobre las razones del cese del pago de las "madres cuidadoras" y las medida tomadas para subsanar esta situación y compensar a las mujeres por la labor realizada durante los meses de julio y agosto".

El Estado de Guatemala agradecerá valorar la información proporcionada ya que ha sido cuidadoso de hacer efectivo los estipendios que se derivan del cuidado de los niños, por lo que reitera la aclaración que en ningún momento se ha dejado de hacer efectivo a las madres voluntarias el estipendio, encontrándose al día hasta el mes de septiembre de 2020.

Sobre "(...) medidas que tomaría el Gobierno para garantizar que la niñez beneficiaria del programa siga tiendo acceso a un sistema de cuidados accesibles que permita a sus madres trabajar (...")

La SOSEP, a partir del Decreto 5-2020 publicado en marzo de 2020, y sus modificaciones, por medio del cual se estableció el estado de calamidad pública, derivado de la Pandemia COVID-19 que entre otros, restringe toda concentración o reunión de personas, suspendió







hasta la presente fecha las actividades de todos los hogares comunitarios y CADIS, donde se atiende a población infantil, en atención a las medidas de distanciamiento social y prohibición de reuniones grupales para evitar el contagio del COVID-19.

Debido a la suspensión de los servicios prestados a las niñas y niños beneficiarios inscritos en los Hogares Comunitarios y Centros de Atención y Desarrollo Infantil -CADI-, se establece a través del Acuerdo Interno No. SUBSEC-003-2020, la entrega de kits de alimentos, los cuales se han hecho efectivos desde abril de 2020 hasta la presente fecha.







